

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## CÓRTESES.

Sesion del dia 20 de junio de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á las diez y media, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leida una comunicacion del gobierno para que se devolviese el proyecto de ley de orden público, así lo acordaron las Cortes.

A la comision de presupuestos pasó una comunicacion del señor ministro de Hacienda sobre la partida de doce millones destinados al pago de la deuda.

A la misma comision pasó una esposicion del ayuntamiento de Malaga para que no se suprimiese la universidad de Granada.

Leido un dictámen de la comision de actas en que proponia la admision de don Manuel Moreno Barrera, como diputado por la provincia de Sevilla, fué aprobado sin discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la órden del dia. Dictámen de la comision general de presupuestos relativo al de Gracia y Justicia.

Se leyó el dictámen de la comision y un voto particular de los señores Moyano, Avezilla, Egozcue, Suris y Labrador; y abierta discusion sobre el último, dijo en contra.

El Sr. GOMEZ DE LA MATA: No es mi ánimo, señores, al impugnar el voto particular, el oponerme de ninguna manera á la enseñanza, sino para hacer presente á las Cortes la necesidad de una verdadera y justa economia en todos los ramos de la administracion. Sabido es, señores el estado del Erario, por eso pido economías, mas no se entienda que las quiero para la instruccion, porque conozco y estoy convencido hasta la evidencia que la instruccion es la base de la libertad. Pero viendo el estado de la nacion y que la verdadera enseñanza no consiste ni se aumenta con el número de universidades, estoy conforme con el dictámen de la mayoría que quiere reducir las. Aunque se haga no por eso disminuirá el número de alumnos, pues se ha visto que ha bajado en universidades que antes era infinito. Yo quisiera que la enseñanza se redujese á institutos subalternos, porque me parecen bastantes cinco universidades para la instruccion y en esta rebaja ya se lograba alguna economia.

El Sr. MOYANO: Creo de mi deber dar las gracias al señor Gomez de la Mata, que ha impugnado el voto particular que he formado en union de mis dignos compañeros, y me ha dado ocasion para defenderle.

Bajo diferentes aspectos puede mirarse la cuestion de universidades. Puede ser considerada como un ramo de administracion: puede considerarse científicamente; lo puede ser en el órden económico y en el órden político. La comision general de presupuestos ha dado mayor estension á sus observaciones cuando de esto se trató en la comision; y permitáseme que estrañe que estando señalado para hoy este asunto, que yo creo de tanta importancia, no se hallen presentes los individuos de la mayoría para defender su dictámen, porque para eso no merecia la pena que cuatro ó cinco individuos hubiéramos formado un voto particular. Yo me alegraría que estuviesen aqui, ó que se hubiera abierto discusion en una hora mas avanzada, porque no les hubiera sido molesto asistir, y de esta manera desaparecerian ciertas preocupaciones sobre la instruccion pública. (Los señores Gonzalez de la Vega, Gil Sanz, y Pons piden la palabra.) En la comision general de presupuestos se hicieron consideraciones que pertenecian mas bien al órden administrativo: allí se trató de la conveniencia ó inconveniencia para el Estado de que hubiera diez universidades que no existen, ó que se suprimieran algunas de ellas.

En el órden económico y político, veamos

las ventajas que produce el dictámen de la mayoría y el voto particular. Es necesario obsecarse para creer que en España hay diez universidades.

Hoy, señores, no hay mas universidad que la de Madrid, porque no hay mas punto donde se den todas las enseñanzas; pero fuera de aqui, que me digan los señores de la mayoría en que otro punto sucede lo mismo; y hé aquí logrado lo que SS. SS. se proponen. De medicina no hay mas que tres escuelas de primera clase, de segunda clase otras tres, y sabido es el cortísimo número de alumnos que asiste á las de segunda, por lo que se puede decir que no hay mas que tres; de teología no recuerdo que haya mas de tres, y de farmacia otras tantas. Véase, pues, cómo los que piden que haya menor número de universidades completas, habrá cinco escuelas de medicina y cinco de farmacia y cirugía que no hay hoy; no dándose en ninguna de las existentes mas enseñanza completa que la de jurisprudencia. Pero las universidades tales como existen hoy, están gravando en una cantidad tan considerable al Tesoro público, que sea necesario en medio de la escasez en que nos encontramos empezar por ellas las economías? Las universidades, señores, ó no gravan el presupuesto, ó le gravan en una cantidad tan insignificante, que es imposible haya un solo diputado que por razon de economías vaya á irrogar á los pueblos en que están establecidas los perjuicios que se les seguirian suprimiéndolas.

Yo tengo aqui un estado de los gastos é ingresos de las universidades en estos cuatro años últimos, y no voy mas allá porque seria mas ventajoso á mi propósito, por el cual aparece lo siguiente: (S. S. leyó un estado por el que resultaba que en el año 25 las universidades tuvieran un sobrante á favor del Estado de 400,000 reales; en el de 53 de igual cantidad, en el de 45 de 10,000 rs., y en el actual costarian al Estado 400,000 rs.) Resulta, pues, que las universidades lejos de gravar al Tesoro en estos últimos años le han producido fondos, y que en el presente solo le gravan en 20,000 duros; cantidad que no merece se cause á los pueblos el perjuicio de su supresion que se les deben grandes cantidades por participes legos, pues solo la de Salamanca tiene por este concepto 14 millones de reales; 8 Valladolid; y el día que el Estado reconozca esta obligacion, les resultará un gran sobrante. Esto es cierto que vá á ver la Asamblea el resultado que dieron las universidades del año 45 al 46, en que ya no existian mas que las 10 actuales, despues de cubiertas todas sus atenciones. (Leyó S. S. un estado del cual resultaba que despues de haber cubierto las universidades todas las atenciones del personal, y aplicado grandes cantidades al material, entregaron al Tesoro nueve millones y 10,000 rs.) Véase, pues, si por razones económicas merecen estos cuerpos que así se prescindiera de ellos.

Vamos á ver la cuestion por el lado de la política, y lo que se ha dicho contra las universidades. Se ha dicho, señores, que el excesivo número de ellas produciendo un gran número de abogados, farmacéuticos y médicos, que no encontrando luego en que ocuparse estaban dispuestos á tomar parte en los movimientos políticos produciendo grandes trastornos, era un motivo mas que suficiente para que se disminuyesen. Todo cuanto se diga de estas clases en ese sentido es injusto, porque en ninguno de los llamados pronunciamientos que han ocurrido hasta el día, han tomado mas parte que las demás clases del Estado; y por otra parte el medio de disminuir estas clases no es el de suprimir universidades, sino el de abrir otras carreras y emplear medios indirectos como el que ya se ha empleado de aumentar las matriculas, debiéndose tener presente que el remanente de los años anteriores es el que en gran parte dá lugar al considerable número de abogados, farmacéuticos y cirujanos, pues que de algunos años á esta parte viene su disminucion, en términos que desde el año 43, acá se han dis-

minuido en una tercera parte, y que siguiendo esta progresion descendente, quizá llegará dia en que no haya suficiente número de dichas clases para las necesidades de los pueblos.

He demostrado que el número de universidades no es excesivo; que no gravan al Tesoro, y que el número de abogados, médicos y farmacéuticos, no solo no es excesivo, sino escaso para las necesidades públicas. Por lo tanto, ruego á la Asamblea apruebe el voto particular.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Solo algunas palabras del señor Moyano, me mueven á tomar la palabra. S. S. ha estrañado que los individuos de la mayoría de la comision de presupuestos no se hallen presentes para esta discusion, y como individuo de ella, debo contestarle que no ignoro que la mayoría de la comision está por el statu quo, por razones especialísimas, habiendo considerado esta cuestion solo bajo el punto de vista económico, sino político. Así pues, sabiendo el señor Moyano que su voto era admitido, era escusado se hubiera molestado en defender su voto, que nadie ha combatido, aunque hemos tenido el gusto de oír la defensa luminosa que de él ha hecho mostrando sus vastos conocimientos en la materia.

Despues de rectificar ligeramente el señor Moyano, dijo

El Sr. GARCIA (D. Diego): Habiendo aludido el señor Moyano á los individuos de la comision de presupuestos por no presentarse á combatir su voto particular, debo decir como uno de ellos, que habiéndome retirado enfermo de la comision el dia en que se debatió esta cuestion, no tomé parte alguna en ella, no perteneciendo por consiguiente ni á la mayoría ni á la minoría. Si perteneciera á cualquiera de ellas, defenderia mi voto.

El Sr. SURIS (de la comision): Por la manifestacion que ha hecho el señor Gonzalez de la Vega, me creo dispensado de defender el voto particular, reservándome hacerlo si fuera impugnado por algun señor diputado.

El Sr. CALVO ASENSIO: No voy á combatir precisamente el voto particular, pues le acepto como interino, sino á hacer algunas observaciones sobre esta importante materia, que me parecen convenientes estando próxima la presentacion del nuevo plan de estudios. Decia el Sr. Moyano en defensa de la continuacion de las diez universidades que existen en el dia, que se sostienen con lo que ellas mismas producen. Yo no estoy conforme de ningun modo con este sistema, que no es otra cosa que una especulacion de la enseñanza por el gobierno, como antes se monopolizaba por el clero. Ese sistema tambien hace que la enseñanza esté al alcance solo de las clases acomodadas y no de las pobres, por lo que creo que la enseñanza debe costearse por el Estado, con el fin de que todas las clases puedan tener igual entrada.

En cuanto á que perdieran las poblaciones y edificios de las universidades, caso de que se suprimieran las tres ó cuatro en lo sucesivo, cuando el plan general; yo no opino en este punto como S. S., pues creo que se necesita una reforma radical en la esencia de la enseñanza, y que tenemos precision de abrir un nuevo cauce á la instruccion pública, dando campo á las inteligencias para dedicarse no solo á las carreras científicas, sino á los comerciales é industriales.

Ha dicho el señor Moyano que no abundan mucho los abogados, médicos y farmacéuticos.

Podrá ser esto exacto; pero oigo decir que hay mas abogados que pleitos, y llegará el caso de haber mas médicos que enfermos. Prueba de ello es que cuando ocurre una vacante de médico, se presentan setenta memoriales para desempeñarla, y si no abundarán no sucederia eso.

Concluyo diciendo que votaré el voto particular del señor Moyano; pero deseo que no pasen desapercibidas estas observaciones, tanto por la comision de presupuestos cuanto á los demás señores diputados. Adopto, pues,

el voto en el concepto de que por ahora, y cuando llegue la ocasion nos estenderemos en las consideraciones que son necesarias, á fin de saber la conveniencia de existir las universidades.

Los señores Moyano y Calvo Asensio rectifican brevemente.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Deseo quede consignado que cuanto he hablado en esta cuestion ha sido de mi cuenta, si bien he dicho que los individuos de la comision de presupuestos participan, por circunstancias especiales de las mismas ideas que el señor Moyano. Por lo tanto, creo no deben haber inconveniente por parte de la comision en aprobar el voto particular.

El Sr. SAN MIGUEL: He tenido interés en pedir la palabra, por haber tenido el gusto de presentar á las Cortes una esposicion del ayuntamiento y diputacion provincial de Oviedo, á fin de que no se suprimiera la universidad de Oviedo. No entraré por consiguiente á hacerme cargo de las consideraciones á que se han atendido los señores Moyano y Calvo Asensio. Así que solamente diré, que esas supresiones deben hacerse de otro modo en virtud de comisiones inteligentes, porque seria causar un disgusto el suprimir hoy las universidades.

Fué tomado en consideracion el voto particular, y al preguntarse si se aprueba dijo

El señor marqués de ALBAIDA: Consta que opinamos por la libertad de la enseñanza, aun cuando ahora no es ocasion de tratar de ello.

Acordándose que constaria, quedó aprobado el voto.

Las Cortes quedaron enteradas de que el señor Lopez Grado no podia asistir á la sesion de hoy.

Se leyó por primera vez y pasó á la comision una enmienda al presupuesto de Gracia y Justicia de los señores Carrera, Ulloa y otros.

Se leyó y aprobó sin discusion el dictámen concediendo al ministro de la Guerra un crédito para la reparacion de las murallas de Cádiz.

Leido el dictámen sobre revision de los expedientes de las clasificaciones de los empleados cesantes y jubilados, dijo

El Sr. MENDEZ VIGO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene antes el señor Gil Virseda.

El Sr. MENDEZ VIGO: Es solo para observar á la mesa, que invadiendo este dictámen las atribuciones del poder ejecutivo, creo se debe aguardar la presencia del señor ministro de Hacienda para discutirlo.

El Sr. PRESIDENTE: El señor ministro de Hacienda no ha podido asistir por sus graves ocupaciones; pero se hallan presentes dos señores ministros. El señor Gil Virseda tiene la palabra.

El Sr. OLEA: Creo debia consultarse á la cámara sobre este particular.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: La Cámara podrá adoptar la resolucion que guste; pero debo decir que el gobierno combatirá este dictámen, porque en él se dirige un ataque á las facultades legítimas del poder ejecutivo.

(Varios señores piden la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE: Está puesto á discusion y hay dos señores ministros presentes. El señor Gil Virseda tiene la palabra.

El Sr. GIL VIRSEDA: Es indudable, señores, que en los últimos once años se ha abusado grandemente de las cesantías y jubilaciones con grave perjuicio de los intereses públicos; y es menester poner duro correctivo á estos excesos examinando con la mayor escrupulosidad todos los expedientes. Yo estoy conforme con el dictámen de la comision en que se nombre una del seno de las cortes, sea cual fuere su número, para que viendo lo que arrojan los expedientes, corte de una vez tanta inmoralidad. Aqui ha habido un mal muy grave, cual es la falta de publicidad, y mientras no se publiquen las circunstancias de cada individuo, los méritos y servicios para saber si se ha faltado á la ley, siempre tendre-

mos lo mismo.

Los empleados que hayan entrado en servicio desde el año 45 en adelante, por una ley hecha por el partido moderado, no tienen derecho á cesantías, y aun los anteriores al año 45 no la tienen mas que por una ley que puede ser revocada por otra.

El Sr. BATLLES: La comision cree que en la esencia será aprobado el dictámen, aunque en la forma haya alguna diferencia. Sin embargo, como individuo de la comision tengo que contestar al señor Mendez Vigo, que de ninguna manera se entran las Cortes en las facultades del gobierno; tampoco hay la ilegalidad que ha supuesto S. S., porque las Cortes pueden y deben entender en cosas precisamente del gobierno, deben entender en todo lo perteneciente á la administracion del Estado.

Once años de inmoralidad en el gobierno ha dado motivos á una infinidad de reclamaciones. El haber llegado á mi noticia los abusos de ciertos expedientes me obligó á presentar un proyecto de ley para poner coto á estos abusos; se nombró una comision la cual por obrar con certeza trajo á su seno una porcion de expedientes despues de haberlos examinado personas competentes en la materia.

Se quejo el señor Gil Virseda de la falta de publicidad y en esto estamos completamente de acuerdo, porque en los gobiernos representativos todo debe someterse al fallo del público; y me parece además que debe publicarse con los expedientes las actas de la comision para que el público vea los motivos que esta ha podido tener para formular sus dictámenes.

El Sr. MENDEZ VIGO: Señores: voy ya que se ha puesto al fin á discusion este dictámen, á contestar á las palabras pronunciadas por el señor Batllés. Yo supongo desde luego que ha podido haber muchos abusos cometidos por los gobiernos anteriores y en ese concepto no me opongo á que se nombre por el gobierno una comision que averigüe en este asunto los hechos de los gobiernos anteriores. Pero á lo que no puedo menos de oponerme es á que esa comision adopte la resolucion que tenga por conveniente en cuanto á esos expedientes, porque esto es esclusivo del poder ejecutivo, y si bien tanto el señor Batllés como el señor Gil Virseda, dicen que las Cortes son omnipotentes, yo creo que si lo son; pero á pesar de esto tienen ciertas atribuciones, de las cuales no pueden salirse y en las que solamente es donde pueden ejercer su omnipotencia.

Yo he hecho indagaciones en este punto y sé que la comision podrá haber consultado á personas muy entendidas en la materia; pero no ha tomado datos oficiales, no ha consultado, como á mi entender debiera hacerlo, al señor ministro de Hacienda. Si es verdad que hay algunos expedientes, 10, 20 ó 30 pero no tantos como dice el señor Batllés en que se ha cometido abuso, y lo único que puede hacer la comision que se nombre, es determinar estos abusos y pedir su correctivo.

Creo por estas razones que la comision debe nombrarse, pero solo para que intervenga en la revision de esos expedientes y de ninguna manera resolver sobre ellos.

El Sr. BATLLES: Pregunta el señor Mendez Vigo si la comision ha tenido datos suficientes á la vista para formular su dictámen. De otra manera jamás se hubiera atendido la comision á dar dictámen alguno. Porque ha examinado esos datos, es por lo que se ha visto que en 5 expedientes estaba defraudada la nacion en 95,000 rs. Por eso he sido de opinion de que se nombre una comision compuesta de hombres de propiedad, que no tengan otra cosa que hacer sino revisar esos expedientes, y que esta comision esté bajo la inspeccion de otra de las Cortes para que estas y el país puedan saber lo que se haga sobre este particular.

La comision ha examinado esos datos, los ha meditado, los ha marcado bien antes de formular su dictámen, y no crea el señor Mendez Vigo que esta revision alarmará á los empleados, porque no hay en ello ningun motivo de alarma.

Yo no puedo alarmarme por nada cuando no tengo motivo para ello, cuando mi conciencia no me remuerde de haber faltado á mi deber ó de haber abusado de los beneficios que la patria me concede; solo se alarmará el que tenga motivo para ello, solo se alarmarán aquellos que encontrándose ágiles y sanos y en una edad á propósito aun para servir al Estado, prefieran cobrar 40 ó 50,000 reales sin trabajar; estos serán los que se alarmen, estos serán las verdaderas sanguijuelas del Estado.

Los señores Mendez Vigo y Gil Virseda reectifican brevemente.

Habiendo cedido la palabra el señor Gonzalez de la Vega, la obtiene en contra

El Sr. YAÑEZ RIVADENEIRA: Señores;

creo que pocos argumentos bastarán para probar que esta cuestion es sumamente sencilla. Aun concediendo que la hipótesis sentada por la comision fuese cierta, aun suponiendo que fuese cierto cuanto se dice en el dictámen respecto á los abusos cometidos por la junta de clases pasivas en la clasificacion de los expedientes de empleados civiles; yo no solo me opongo al dictámen, sino que creo que las Cortes deben tambien oponerse y desecharle.

En los gobiernos constitucionales hay dos poderes, el poder legislativo y el poder ejecutivo: si uno de estos poderes se intrusa en las atribuciones del otro, no solamente vendrá una perturbacion en el Estado, sino que resultará además que el gobierno constitucional se convertirá en gobierno absoluto. Esta es la razon por la cual aunque fuese exacto lo que se dice en el dictámen de la comision, yo le combatiría; pero voy á probar que lo que la comision establece no es cierto. Se han hecho grandes exageraciones con respecto á los abusos cometidos por la junta de clases pasivas en la clasificacion de empleados civiles, hasta el punto de decir que la causa de la mayor cantidad que viene figurando en los presupuestos para satisfacer esta obligacion, es debida á esos mismos abusos. En el decreto orgánico de 18 de setiembre de 1849 por el cual se creó esta junta se decia (leyó). Vean los señores diputados como hasta en las regiones oficiales habian llegado á exagerarse los abusos cometidos por la junta de clases pasivas.

En virtud de real decreto se creó la junta de clasificacion de empleados, y téngase presente que en aquella época los periódicos se quejaban de lo rigurosa que era hasta el punto de compararla un periódico muy progresista con la comision militar de Chaperon, y no sé que razon hay para tratarla ahora de demasiado blanda.

Se hacen dos cargos á la junta en mi concepto muy graves. Se dice que en las clasificaciones no ha observado lo dispuesto por la ley de presupuestos y disposiciones posteriores, y que ha dado lugar á que el gobierno mas de una vez la requiriese. La mayor prueba que puedo dar de que la junta no solo ha sido reconvenida por el gobierno sino que ha dado pruebas de demasiado celosa, es lo que decia el gobierno en una comunicacion señalada con el número 8, que voy á tener el honor de leer (leyó). ¿Se puede, señores, dar una prueba mayor de su celo? La junta no podia hacer mas que llamar la atencion del gobierno sobre esos pases de una situacion temporal á otra permanente.

Otro de los cargos que se le hacen por la comision es que podia hacer una economia en el expediente, pero no nos dice en que se funda para esto. Se dice que no está justificada la imposibilidad física de los que han pedido la jubilacion. Señores: esto se hace en el ministerio, no en la junta, y no se puede reclamar del expediente lo que no ha existido nunca.

Por último se pretende que las Cortes nombren una comision que examine estos expedientes; ¿saben las Cortes á lo que estos expedientes ascienden? Tengan entendido los señores diputados que ascienden todavía á 20,000 los que están aun por revisar. ¿Y se van las Cortes á constituir en empleados del gobierno para este exámen? Entonces están demas las oficinas del Estado. Yo encuentro justicia en que donde hay abusos se denuncien, y nadie mejor que los diputados para ello; pero no en que se denuncie sin datos. Si existen estos defectos ¿cuánto mejor hubiera sido que en vez de venir á presentar la denuncia, se presentase un proyecto de ley que mejorase lo existente? Cuando se establece una cosa no se puede hacer perfecta: el tiempo y la experiencia proporcionan el que se vaya mejorando.

Se dice que hay expedientes falsos; ¿por qué no se denuncian y se llevan á los tribunales de justicia? Si efectivamente los hay, esto es lo que procede para que los delincuentes reciban su castigo; pero de ningun modo lo que se quiere hacer.

Concluyo rogando á las Cortes se sirvan desechar este dictámen; y rogaria tambien al señor Batllés le retirara y presentase un proyecto de ley, al que estoy pronto á suscribir siendo en términos convenientes, para modificar la ley vigente de clasificaciones.

Despues de rectificar los señores Batllés y Yañez (don Manuel), dijo

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: Señores; el gobierno no puede aceptar de ninguna manera el dictámen de la comision. En ese dictámen se propone que las Cortes usurpen sus atribuciones al poder ejecutivo, y el gobierno no puede, sin faltar á su dignidad, aceptarle, y mucho menos aun lo que el señor Batllés acaba de proponer. ¿Qué significaría un ministerio que aceptase que se nombrara una comision de vigilancia, que ha sido la espresion del señor Batllés, para

que vigilase lo que hiciera el gobierno? Yo diré á la comision que es posible que haya habido abusos: creo que los habrá habido; pero en las atribuciones de las Cortes solo está el denunciarlo; esto es lo justo y lo constitucional. Hacer lo que la comision propone no seria otra cosa que dar un voto de censura al gobierno.

Ademas dice S. S. que se nombre una comision que examine los expedientes de cesantías que pasen de 12,000 rs.; esto no es justo.

Si ha habido abuso, lo mismo debe corregirse en 100 rs. que en 100,000. Si ha habido esos abusos, debe castigarse á sus autores; pero no puede tener otra consecuencia eso, y si el autor ha sido un ministro que ha faltado á la ley, las Cortes deben juzgarle. Pero si la ley es defectuosa, lo que hay que hacer es otra ley nueva; el gobierno solo puede declarar, que tanto interés como puedan tener las Cortes en corregir en esos abusos tiene el gobierno, y que hará cuanto esté de su parte en averiguar esos abusos y aplicarles el correspondiente correctivo.

Despues de una lijera rectificacion del señor Batllés, y habiéndose declarado el punto suficientemente discutido, se leyó el artículo 1.º y fué desechado en votacion nominal por 121 votos contra 26.

En seguida se acordó que el dictámen no pasaria de nuevo á la comision.

El señor ministro de Hacienda ocupa la tribuna y lee un proyecto de ley, declarando de abono para la clasificacion y derechos pasivos el tiempo trascurrido desde 1.º de julio de 1843 hasta fin de agosto de 1854, para todos los empleados que en las diferentes carreras del Estado fueron separados ó hicieron dimision de sus destinos por motivos puramente políticos, á consecuencia de los acontecimientos de 1843.

El Sr. PRESIDENTE: Pasará á las secciones para el nombramiento de comision. Continúa la orden del dia: discusion del dictámen sobre el ferro-carril de Sama á Gijón.

Leido el dictámen sobre su totalidad, hablaron los señores Gil Sanz, Mendez Vigo, marques del Duero y Montesino, declarándose despues el punto suficientemente discutido. Habiéndose pedido por suficiente número de diputados que la votacion fuese nominal se desaprobo el artículo segundo por 59 votos contra 41, despues de haber sido aceptado el primero sin ninguna clase de discusion.

En seguida declaró la comision que retiraba su dictámen para presentarlo redactado de nuevo.

Se suplico como ley el proyecto sancionado por S. M., concediendo arbitrios al ayuntamiento de Madrid con aplicacion al canal de Isabel II.

Se leyó el voto particular sobre inmigracion gallega en Cuba, anunciándose que se imprimiria, repartiria y señalaria dia para su discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Para mañana: á primera hora la pension á la familia de Deito y Navarro; en seguida, por dos horas, proyecto de sanidad y por último, artículos adicionales á las bases de la Constitucion.

Se levanta la sesion.  
Eran las cuatro menos diez minutos.

## ESPAÑA.

MADRID 25 de junio.

Francamente lo decimos: comprendemos sin la menor dificultad la guerra implacable y sin tregua que á la actual situacion hacen los carlistas y los polacos: hombres aquellos que saben muy á su costa cuán imposible les será hacer prevalecer su pernicioso influencia mientras los partidarios del progreso ocupen el poder; hombres, los segundos, que todo lo han perdido en la revolucion de julio, cosa es por demás lógica y natural que unos y otros se enseñen en todos los terrenos posibles de accion moral y material, contra un orden de cosas que los inhabilita y les reduce á la triste condicion de vencidos. Lo que en manera alguna acertamos á esplicarnos, es la oposicion sistemática y no pocas veces violenta, que á una situacion, hacen algunos periódicos que en el mero hecho de titularse intérpretes de la idea liberal en su mas lato desarrollo, están obligados, no ciertamente á prestar su incondicional asentimien-

to á cuanto hoy pasa á nuestra vista, que tampoco nosotros nos juzgamos precisados á tanto, mas si á no rodear de nuevos obstáculos y mayores peligros una situacion tan difícil y tan alevemente combatida por los absolutistas de todos matices y disfraces. Esto es, lo repetimos, lo que no alcanzamos á comprender; diremos más, lo que nos parece el colmo de la imprevisión y del absurdo. Muy ciegos están, no tememos decirlo, los que de esta suerte se conducen; mucho y muy lastimosamente se contradicen los que apellidándose liberales avanzados combaten una situacion liberal en su espíritu y en su manifestacion, con tanto ahinco y dureza como sus naturales adversarios. No ignoramos que el elogio no puede ser obligatorio en ningun caso; sabemos muy bien que debe ser espontánea, producto del convencimiento y ostentar siempre el noble sello de una madura deliberacion. Nosotros, por consiguiente, que creemos haber dado mas de una prueba de imparcialidad en el discurso de nuestra existencia periodística, no exigimos, ¿qué decimos exigir? rechazamos todo sistemático elogio, asi como instintivamente nos sublevamos contra toda sistemática censura. Lo que si nos juzgamos con derecho á pedir á hombres que blasonando de amantes de la libertad, oponen dificultades y rémoras de todo género á la marcha del actual orden de cosas, es que despojen sus censuras de ese tono inconveniente que les imprime cierta no envidiable semejanza con las diarias declamaciones y la habitual pasion de la prensa polaco-carlista.

Aspiren en buen hora los que se proponen entronizar de nuevo el monopolio, el pandillaje y la concusion en grau escala, á derribar lo existente; agítense en buen hora con idéntico fin y no menor afán los que cifran su felicidad en el triunfo incondicional de la semi-bárbara Rusia sobre la civilizada Europa. Así á unos y otros impelen á obrar sus bastardas ambiciones y perturbadores intereses; que si bien están muy distantes de obrar con dignidad y patriotismo, obran á lo menos muy de acuerdo con la triste situacion política en que se han colocado, y muy en armonia con los siniestros fines á que tienden. El país que los ha visto opresores en el gobierno y en la oposicion fautores de la guerra civil, sabe muy bien el valor que sus protestas, su incienso y su vituperio merecen.

Ahora bien: ¿son estos por ventura los intereses, es este el deber, son estos los compromisos de los que dentro del campo liberal hacen tan cruda guerra á los hombres y á las cosas que la revolucion vino á rehabilitar y enaltecer? No, seguramente. Mas, si el entronizamiento del absolutismo no entra en sus miras; si el triunfo de la anarquía no puede en manera alguna formar parte de su sistema, puesto que de hombres de gobierno se jactan, ¿qué fin aceptable les mueve á conducirse con tanta imprevisión, con desacuerdo tanto, que mas de una vez, á juzgar por su destemplado lenguaje, puesto que las intenciones no caen bajo nuestra jurisdiccion, nos han parecido poderosos auxiliares de los encarnizados enemigos de la libertad? Hé aquí lo que absolutamente ignoramos.

Que los hombres dueños del poder desde la revolucion del anterior verano no se han elevado á la altura de su mision, es una triste verdad por nadie con mas sinceridad y frecuencia que por nosotros confesada; que la actividad y la inteligencia no han respondido al buen deseo y á la notoria probidad de esos gobernantes, es asimismo otra verdad que no hemos tenido interés en ocul-

tar. P  
fesam  
asiste  
la actu  
bertac  
princi  
plena  
injusta  
la pub  
ó aque  
ciudad  
pueste  
El gob  
con la  
civiliza  
amenaz  
sus fa  
el gob  
no pec  
amor  
te pun  
O'Don  
Si p  
cion c  
aniqui  
esa de  
que er  
obra c  
á hac  
merce  
nes, d  
no de  
trar la  
niente  
doctri  
víncul  
be un  
Tod  
senda  
de la p  
te al  
treven  
dias o  
es des  
yo tru  
ventur  
todo  
tanto  
derá p  
premi  
sente.  
Sob  
el em  
sarger  
cia, d  
docum  
«C  
Esc  
etc.,  
1855  
Per  
ble ca  
la mas  
pasivo  
atrevo  
V. E.  
dudan  
tado,  
Cre  
un m  
idea d  
corte  
para  
como  
acree  
te ater  
Baj  
ramer  
mo en  
ra, sé  
tarme  
dado,  
infrac  
mo ho  
la ley  
los go  
y por  
mento  
ro con  
sencil

tar. Pero al mismo tiempo que esto confesamos, sostenemos que ninguna razon asiste á los que de poco liberal califican la actual situacion. ¿Qué prudente libertad se halla hoy restringida? ¿Qué principio político no se defiende con plena seguridad en la Asamblea? ¿Qué injusta persecucion acarrea al individuo la publicacion verbal ó escrita de estas ó aquellas doctrinas políticas? ¿A qué ciudadano leal y entusiasta se niega un puesto en las filas de la Milicia Nacional? El gobierno ha visto armado su brazo con la espada de la dictadura; la guerra civil acaba de anunciarse imponente y amenazadora; pues bien: ¿qué abuso de sus facultades discrecionales ha hecho el gobierno? *La Estrella*, periódico que no peca seguramente de parcial por su amor á la situacion, ha tributado en este punto justicia al gabinete Espartero-O'Donnell.

Si pues todo esto es innegable; si la faccion carlista ha sido instantáneamente aniquilada, ¿qué significa, qué revela esa destemplanza de estilo en hombres que en el caso de juzgar incompleta la obra de la revolucion de julio, mas que á hacer imposible su consolidacion, merced á sus intempestivas exageraciones, debieran contribuir con todo el lleno de sus talentos y patriotismo, á ilustrar las cuestiones, á preparar convenientemente los ánimos á mas radicales doctrinas, á estrechar mas y mas los vínculos que á la gran familia liberal debe unir.

Todo lo que sea desviarse de esta senda, trazada por la mano inflexible de la prudencia, es halagar cándidamente al carlo-polaquismo; es hacerla entrever en el *mas allá* de nuestras discordias otro año 1843; es alarmar al pais; es desautorizar las mismas ideas por cuyo triunfo se combate, es marchar á la ventura; es en suma, hacer imposible todo gobierno, é incapacitarse por lo tanto para el porvenir, que no responderá por cierto brindando felicidades en premio de los desaciertos de lo presente. (Iberia.)

Sobre la participacion que ha tenido el embajador inglés en el indulto de los sargentos, á que ayer hicimos referencia, damos hoy los siguientes curiosos documentos:

«CARTA DE LORD HOWDEN AL DUQUE DE LA VICTORIA.

Escmo. señor duque de la Victoria, etc., etc.—Madrid 17 de junio de 1855.

Penetrado del mas alto respeto al noble carácter de V. E., y animado por la mas completa confianza en los compasivos sentimientos de su corazon, me atrevo, aunque extranjero, á dirigir á V. E. la presente comunicacion, no dudando que, sea cual fuere su resultado, V. E. perdonará mi atrevimiento.

Creo que V. E. no supondrá, ni por un momento, que yo abrigo la absurda idea de que mi posicion oficial en esta corte me dá ni el mas remoto derecho para dirigirme á V. E. en un asunto como el de que se trata, ó me hace ni acreedor siquiera á que V. E. me preste atencion.

Bajo este supuesto, me acojo enteramente á la indulgencia de V. E. Como enviado de una potencia extranjera, sé que V. E. apenas debe contestarme á esta comunicacion,—como soldado, sé cuán peligrosa es la primera infraccion de la fidelidad militar, y como hombre, conozco cuán imperiosa es la ley de propia conservacion, tanto en los gobiernos como en los individuos; y por consiguiente, no teniendo argumento ninguno que aducir, me apresuro con la deferencia debida á hacer una sencilla apelacion.

Si el pais á que pertenezco ha auxiliado alguna vez las libertades del en que ahora me encuentro,—si alguna vez la Inglaterra ha dado libre curso á sus simpatias hácia España,—me atrevo á suplicar respetuosa y ardentemente á V. E., no en nombre de mi gobierno, sino en el de mis compatriotas, se sirva proponer á la bondadosa y piadosa señora que felizmente rige los destinos de este pais, conceda el perdón á los infelices y estraviados sargentos que se hallan actualmente bajo el peso de una sentencia de muerte por un gran crimen.—No me toca á mí decir á S. M. ni á V. E. cuál será la gratitud de la opinion pública aquí.—Solo puedo prometer la que escitaría en la pública opinion de una sincera y afectuosa aliada.

Aprovecho etc., etc., etc.—*El general Carodoc; lord Howden, par de Inglaterra.*»

«CARTA DEL DUQUE DE LA VICTORIA Á LORD HOWDEN.

Presidencia del Consejo de ministros.

Madrid 18 de junio de 1855.

General: Es en mi poder la muy atenta comunicacion de V. E., fecha de ayer, y cuyas dignas frases honran sobremedida, tanto al enviado de una gran nacion, como al hombre humanitario y generoso. No he podido, pues, estrañar ni un momento que la voz de un sincero aliado se dirigiera á mí clamando perdón para los desgraciados sargentos sentenciados á muerte por el Consejo de guerra. La causa se halla á la aprobacion del tribunal Supremo; mas sea cual fuere el resultado, yo no puedo menos de esperar que la clemencia de nuestra augusta soberana brillará sobre aquellos infelices, concediéndoles un perdón que pueda dar lugar á que se arrepientan de su gran crimen.

¡No son, no, del carácter español esas lamentables ejecuciones!—Bastante sangre española ha sellado nuestras libertades, y hoy que felizmente han desaparecido las gavillas de facciosos que atentaban contra el trono de su reina, S. M. siempre compasiva, olvidará sin duda su extravío.—La disciplina militar, jamás demasiado severa, ha sido ya inexorable en otros puntos de la Península, y es de esperar que la clemencia de S. M. sea bendecida en este caso dentro y fuera de España.

Yo no dudo que como ministro de S. M. la reina Victoria, como inglés y como amante de los españoles, V. E. sabrá apreciar en lo que vale esta resolucian, que le será tan satisfactoria á V. E., como al noble pueblo inglés que tan dignamente representa.

Me repito de V. E. con la mayor consideracion muy atento S. S. O. B. S. M.—*El Duque de la Victoria.*» (Iberia.)

En los ministerios de Gracia y Justicia y Fomento comenzarán inmediatamente los preparativos para la traslacion al segundo de estos departamentos de las dependencias de instruccion pública. El ministerio de Fomento adquiere indudablemente gran importancia y mucha vida con la agregacion de aquel interesantísimo ramo. Nosotros nos complacemos en esta determinacion, y deseamos solo ocasiones en que elogiar las medidas que en las trascendentales cuestiones de la enseñanza esperamos del nuevo ministro y del celoso é ilustrado director de estudios.

Los periódicos franceses habian anunciado ya la próxima reunion del Senado y del cuerpo legislativo, y efectivamente el *Moniteur* del 21 publica el

decreto de convocatoria para el 2 de julio.

Esta medida indica desde luego el objeto que con ella se propone el gobierno imperial; desde que Luis Napoleon fué nombrado emperador y el sistema político y administrativo fué organizado, segun correspondia mejor á sus intenciones, el Senado y el cuerpo legislativo franceses apenas han tenido intervencion en otros hechos que en los que se refieren á autorizar al gobierno para que tenga hombres y dinero; si por otra parte se tiene en cuenta la gran necesidad que de una y otra cosa tiene el gobierno francés para sostener la guerra de Crimea, y lo que algunos periódicos han anunciado sobre la contratacion de nuevo empréstito, desde luego puede asegurarse que esta reunion no tiene otro objeto que conseguir recursos para dar impulso á la guerra.

Dicen las *Novedades*:

«Tenemos que decir hoy sobre carlistas cosas, que á ser ciertas, serian muy graves. Una carta de Paris que hemos recibido por el correo de ayer, dice que en aquella capital hacia mucho ruido aun la conspiracion carlista, pues habia quien aseguraba que el Czar y el rey de Nápoles eran los principales promovedores de ella; que todas las prisiones hechas en la frontera no impidieran el reproducir un movimiento insurreccional; y que el conde de Montemolin desembarcaria dentro de poco en la costa de Cataluña. Esto nos comunica nuestro corresponsal; si bien no dándole mucho crédito, en vista de la facilidad con que recientemente han sido destruidos los carlistas.»

Leemos en un periodico:

«En una carta de Paris, de origen respetable, sé anuecia que un nuevo motivo habia venido á aumentar la profunda preocupacion que reinaba en los ánimos á consecuencia de la falta de noticias de Oriente. Sea afectado con el resultado desfavorable de las últimas operaciones, sea por el trabajo excesivo á que últimamente se habia entregado, sea, en fin, como es lo mas probable, por ambas causas, es lo cierto, segun dicha carta, que el emperador se hallaba enfermo de alguna consideracion desde algunos dias hacia. La noticia de su enfermedad, cuidadosamente reservada, habia sin embargo traslucido al público, y producido la honda impresion que revela dicha correspondencia, y que en el estado actual de los negocios públicos en Francia se comprende sin esfuerzo.»

Sin dudar nosotros de la veracidad del corresponsal á que se alude, estrañamos la cuidadosa reserva en que se ha mantenido la enfermedad del emperador: los diarios franceses tampoco dicen nada del particular.

VARIEDADES.

MODAS.

Cada época del año varia sus placeres y diversiones, y estas tienen necesariamente sus exigencias en el modo de vestirse. El traje de paseo, mas ó menos rico, segun la posicion social de cada una, debe llevar siempre el sello de una sencillez elegante. La mujer que sabe vestirse consulta cada dia el barómetro, arreglando á las variaciones atmosféricas las convenientes á su toilette. Un dia hermoso, un cielo despejado se entiende bien con los barés, el tafetan de Niza y los organdis y muselinas estampadas; pero las flores, las plumas y las telas de colores claros, guardan poca armonia con un tiempo nebuloso: un

vestido de volantes parece soberanamente ridiculo en un dia de lodo.

Los volantes son un género de adorno que no á todas es dado llevarlo, requieren un talle elegante y esbelto, del mismo modo que para vestir un chal de ocho puntos, ó sombrero, es indispensable un traje de buen gusto y maneras aristocráticas; de otro modo es esponerse á representar las *Preciosas ridiculas*.

El traje de paseo debe distinguirse, sobre todos, por una sencillez de buen tono, que no llame la atencion por la originalidad de su corte ó de sus colores: este cuidado que en todas épocas ha sido necesario, lo es mas en la actualidad en que la juventud masculina peca mas de galante que de cortés. El *pollo* (y por desgracia el género abunda) es como la mariposa que aunque quiere aparecer amante de la luz, no se fija en el modesto astro de la noche, y va á quemarse en la prosaica vela, despues de revolotear largo rato á su alrededor. Pasará á su lado una verdadera señora modelo de elegancia y de distincion, desde la punta de sus rosados y pequeños dedos, hasta la de su oiminuto pié, sin que le llame la atencion; pero ve de lejos una belleza de estremadas maneras, de estravagante porte, y corre á ella lanzándole entre bocanadas de humo, que acaso alteran sus postizos colores, una impertinencia que ella toma por una flor.

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

Lo CELEBRAMOS.—Segun tenemos entendido ha sido separado del cargo de médico del destacamento presidial de esta isla el señor Carbonell, reemplazándole el conocido liberal don Luis Pou.—Felicítamos al director general de establecimientos penales por este nombramiento.

FORMACION.—Ayer tarde el batallon de Milicia Nacional de esta ciudad, acompañado de su banda de música se trasladó á la esplanada de Santa Catalina al objeto de hacer algunas evoluciones. Leyóse á las compañías la contestacion dada por el Duque de la Victoria á la esposicion dirigida por dicha Milicia al gobierno de S. M. ofreciéndose á sostener el orden en toda la provincia caso de que los enemigos de la actual situacion tratasen de alterarlo. Todo el batallon respondió con entusiasmas vivas al franco agradecimiento manifestado por el vencedor de Luchana.

FIESTA.—Muy lucida á la par que concurrida estuvo ayer la que celebraron los vecinos de la calle del Sol, de Montesion y algunas de aquellas inmediaciones.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTOS GREGORIO Y TRIFON, MARTIRES.

VARIACIONES ADAMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	24 grad.	28 p. 3	70 grad.
Hoy. {	7 de la m.	17 »	28 » 3 71 »
	12 del dia.	23 »	28 » 3 71 »

#### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 33 ms.  
Pónese... á las ... 7 » 27 »

*Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.*

Las 12 hs. 3 ms. 15 s.

#### AVISOS OFICIALES.

#### CAPITANIA GENERAL DE LAS Baleares.

E. M.—Sección 1.ª

*Orden general del 1.º de julio de 1855, en Palma.*

Habiendo llegado á esta plaza el señor brigadier don Juan de Dios Diaz Morales; gefe de E. M. en propiedad nombrado por real orden de 11 del anterior para este ejército y capitania general se hace desde hoy cargo de su destino.

Lo que de orden del Escmo. Sr. Capitan general se publica en la del dia para conocimiento de los cuerpos, institutos, clases y dependientes de su autoridad.—El coronel gefe interino de E. M.—Antonio de Carranza.

#### ORDEN DE LA PLAZA

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado segundo comandante de la Union don José Mendivil.

Parada, Union.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

**PLIEGO DE CONDICIONES** que han de regir en la subasta simultánea que ha de tener lugar en esta ciudad y en la villa de Valldemosa de un acopio de 450 varas cúbicas de piedra machacada para la conservacion de la carretera provincial de Valldemosa como igualmente doce espuestas de palmito para uso de los peones camineros de la misma.

1.º El material que deberá presentar el contratista, será de los cantos de la riera convenientemente machacados ó de los terrenos inmediatos siempre y cuando sean de buena calidad.

2.º Se depositará en el borde de la carretera formando montones de una vara cúbica cada uno distribuidos en los kilómetros 1, 2, 3 y 4 de la espresada carretera y dispuestos de manera que no puedan impedir el tránsito.

3.º Los intervalos de estos montones serán á corta diferencia iguales.

4.º Apesar de la condicion anterior si el ingeniero dispone que se acumule mayor cantidad de material en determinados puntos de la carretera deberá sujetarse á ello el contratista.

5.º Las 450 varas cúbicas de piedra serán del diámetro de 0,16 pies.

6.º No se admitirán cantos rodados á menos que estén perfectamente divididos en fragmentos angulosos para la mejor trabazon del firme.

7.º La piedra se machacará donde mas le convenga al contratista con tal que no sea en la misma carretera.

8.º Veinte dias despues de firmada la contrata deberá el contratista presentar toda la piedra para su recepcion.

9.º Se empleará para la medicion del material un cajon sin fondo que tenga una vara cúbica de capacidad y que deberá presentar el contratista á sus espensas al ingeniero.

10. La medicion se costeará tambien por el contratista advirtiendo que esta operacion se practicará á mas tardar, en cinco dias que empezarán á contar al concluir el plazo de que habla la condicion octava.

11. La medicion será presenciada por el ingeniero ó por un delegado suyo.

12. Cuando la piedra no sea de recibo ya por su mala calidad, ya por sus escesivas dimensiones deberá reponerla el contratista á sus espensas.

13. Las doce espuestas de palmito que quedan ya indicadas serán exactamente iguales á la que se hallará de manifesto en el acto de la subasta.

14. Satisfechas todas las condiciones el ingeniero estenderá una certificacion y el contratista será pagado de los fondos provinciales del ramo.

15. Si al espirar el plazo no hubiese el contratista satisfecho todas las condiciones

se le descontará el 20 por 100 de la cantidad total á menos que dependa de circunstancias extraordinarias que considerará en su caso la Diputacion provincial.

16. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 2,350 rs. vn. y no se admitirá proposicion que escada de esta suma.

17. Las proposiciones se barán en pliegos cerrados fijándose la cantidad por la que el licitador se compromete á presentar dicho acopio de piedra y espuestas.

18. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á presentar el acopio de 450 varas cúbicas de piedra machacada para la conservacion de la carretera provincial de Valldemosa, como igualmente doce espuestas de palmito para uso de los peones camineros de la misma por el precio total de ... bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Escma. Diputacion provincial y publicado en el Boletín oficial número ... Palma etc. Firma del interesado.»

Toda proposicion que no sea redactada en estos términos ó que contenga modificacion ó cláusulas adicionales será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leidos públicamente se estenderá el acta del ramate declarándose á favor del mejor postor sin perjuicio de que comparada la proposicion mas ventajosa presentada en esta ciudad con la de Valldemosa, á cuyo efecto remitirá el ayuntamiento de dicha villa el expediente á la Diputacion provincial, sea adjudicada al mas beneficioso postor.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultaren igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hayan causado el empate; si quedasen en paridad despues de dicha subasta la suerte decidirá en el acto á cual de los dos corresponde dicho remate.

21. Si la proposicion aprobada por la Diputacion provincial comparada con la aprobada por el Ayuntamiento de Valldemosa resultase igual, se señalará dia para nueva presentacion de pliegos, teniendo solamente derecho á dicha presentacion, que tendrá efecto ante la Diputacion provincial los autores de las dos proposiciones indicadas, y resultando de esta nueva diligencia en paridad decidirá tambien la suerte á cual de los dos corresponde dicho remate.

22. Hecha la adjudicacion por la Diputacion ó una Comision de su seno en representacion, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia que deberá entregar estendida en forma legal, registrada por hipotecas que se fija en 37 rs. vo.

23. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del real decreto de 27 de febrero de 1812, inserto en el Boletín oficial núm. 3011 sobre subastas públicas; si no cumpliese las condiciones del contrato, dejase de otorgar la escritura ó impidiere tenga efecto el tiempo que se señala.

24. Las proposiciones de que trata la condicion 17 se admitirán hasta las doce de la mañana del dia 12 de julio próximo en la secretaria de la Diputacion provincial y en la del ayuntamiento constitucional de Valldemosa; y se abrirán dicha hora ante las referidas corporaciones ó una comision de su seno y de los interesados que procurarán hallarse presentes.

La comision del ayuntamiento la formará el alcalde, un regidor, el síndico y el secretario.

25. Los licitadores presentarán persona abonada que garantice al postor por 200 rs., ó depositará esta cantidad en metalico en la depositaria de la Diputacion provincial, ó en la del Ayuntamiento de Valldemosa, segun respectivamente se presenten. Estos depósitos ú obligaciones serán devueltos ó relevadas en el acto menos á la persona que á su favor se verificare el remate, que quedará en depósito hasta la conclusion de la contrata para que sirva de fianza si queda el remate á su favor.

26. El ayuntamiento de Valldemosa remitirá dentro de tercero dia á la depositaria de la Diputacion el depósito del mejor postor ó la diligencia de garantía de aquel á quien fuese declarado á su favor el remate, la que devolverá al interesado, ó elevará la garantía dentro de igual término si el mejor postor se hubiese presentado ante la Diputacion.

27. Las diligencias de que se hace mérito en las dos condiciones anteriores las estenderá gratuitamente el secretario de la Diputacion ó el del Ayuntamiento respectivamente segun el punto en donde se reciban.

Palma 21 de junio de 1855.—El Presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Ramon Mariano Ballester, Srío.

( 4 )

#### INSTITUTO PROVINCIAL de segunda enseñanza de las Baleares.

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

El dia 3 del corriente, á las ocho de la mañana, se dará principio á los exámenes generales de prueba de curso para los alumnos aspirantes á maestros, en el salon de actos públicos del propio establecimiento. Lo que se pone en conocimiento del público para las personas á quienes pueda interesar. Palma 2 de julio de 1855.—P. A. del D.—Bartolomé Alvarez, regente de la escuela práctica secretario.

#### COMUNICADO.

#### INSTITUCIONES PROTECTORAS.

En el segundo de los artículos que publiqué en el periódico EL GENIO DE LA LIBERTAD de 15 de junio último, he observado entre otras varias dos faltas; y son haber dicho poco para las personas que no estan bien enteradas del hecho de que se trata, y haber dicho demasiado para los que saben sus pormenores.

Me arrepiento de ambos extremos, y en este tercer artículo voy á cumplir un deber y la promesa que hice en el anterior escrito, de hablar al público y á la Real Sociedad de Amigos del pais, con el respeto que les es debido.

No cabe duda en que los males pueden venir por dos caminos diferentes; por voluntad viciosa, ó por mala inteligencia. A esta última deben atribuirse los estravios de la Real Sociedad de Amigos del pais de las Baleares, con referencia á su indefinida y silenciosa calma, en la alternativa de aprobar ó desaprobar los actos que exigió por medio de su programa.

Ya sé tambien que un falso supuesto, la escasez de datos, un problema mal planteado, complican las operaciones, las hacen dificiles de ejecutar, y dan resultados efimeros sino falsos, y es muy del caso decir aquí con los matemáticos, que los errores en los sumandos no pueden menos de serlo en la suma.

Todo esto me persuade hasta la conviccion, que hay de por medio alguna aparente ó legitima causa que estorba é impide á la sociedad económica, como corporacion, hacer aquello mismo que arduosamente desea y puede hacer cualquiera de sus miembros. Tan cierto es por otra parte, que la persona mas lerdá y el mas filósofo de los legisladores á una voz dirian, que por el mismo hecho de haber estampado la real sociedad en su programa, que en 31 de diciembre de 1854 se adjudicarian los premios; el público adquirió el derecho de ver realizada la promesa; y la sociedad económica contrajo el deber de realizarla: derechos y deberes sagrados é imprescriptibles, siempre elevados (como la virtud) al respeto teórico de todos; aunque har-to profanados en el respeto práctico.

Si no fuese como he dicho, sino al reves; todo el mundo se conjuraria contra una corporacion, que por voluntad torcida acarrease tantos males, tantos y tan generales perjuicios como se acarrean al público, con este tardío y nada aliciente modo de premiar los inventos: perjuicios graves y de muchas clases, físicos, económicos, morales y políticos; individuales, locales, provinciales y nacionales; directos é indirectos, y muchos otros que omitiré en obsequio de los lectores de periódicos, y por causa de la limitada estension de sus columnas.

Si dichos males viniesen por el solo querer de una corporacion, el buen criterio de la sociedad y su inmenso poder harian que los individuos de todas las

asambleas entrasen por la grande y espaciosa puerta del saber, y cerrarian herméticamente la entrada á la vanidad, y la nacion española llevaria la frente mas erguida que ahora, que no tiene un autor español, ni un simple traductor que traten de legislacion de privilegios de inventores, á no ser que hayan preferido escribir sus obras en ingles, ó en griego, que nada lo estrañaria.

¿Y si esto es, en realidad, lo que pasa en nuestro continente? ¡¡Pobres isleños!!

En fin, por lo que mira al firmante, persona asaz desnuda de títulos y condecoraciones, le basta y aun le sobra el ver la resolucion, aunque le haya sido adversa; porque si antes del 15 del mes de junio se habia dado el fallo, resignado lo respeta: y si en fecha posterior, el mismo fallo, muy mucho le contenta.

—Un aficionado á la mecánica.

#### AVISOS.

**DESEA ENCONTRAR COLOCACION** para servir en una casa un licenciado de 30 años de edad y su conducta aprobada, el que posee las circunstancias de saber leer, escribir y contar, sangrar y asistir como practicante á un enfermo, afitar y cortar el pelo, asi como las faenas del interior de la casa, y se compromete á viajar con sus amos. Al que necesitase de la referida servidumbre, en esta imprenta se le dará noticia del aspirante.

#### LA ESMERALDA, PLAZA DE CORT.

*En dicho establecimiento se han recibido sombreros blancos de multitud de clases, ingleses y de tisú, todos de moderna y elegante construccion. El dueño del mismo establecimiento se encarga de recomponer y lavar los ya usados. Tambien hay un gran surtido de gorras de varios colores y dibujos.*

#### LIBRERIA DE JUAN COLOMAR, plaza de Cort, número 36.

#### EL SOCIALISMO

Y LA TEOCRACIA,

*ó sean observaciones sobre las principales controversias políticas y filosófico-sociales dirigidas al Escmo. señor don Juan Donoso Cortés marques de Valdeguas, en refutacion de las mas notables ideas de sus escritos y de las bases de aquellos sistemas, por don José Frexas.*

Tres tomos en 4.º mayor véndense á 54 reales en rústica.

#### EL MALLORQUIN,

*su capitan don Gabriel Medinas. Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 4 del actual á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1, cuarto entresuelo.*

#### LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

#### LEY DE DESAMORTIZACION E INSTRUCCION

**PARA LLEVARLA Á CABO;** CON TODOS LOS ESTADOS Y DEMAS NECESARIO PARA LA COMPLETA INTELIGENCIA DE LA MISMA.

Precio 3 reales.

#### PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.